



RAD: 08-001-31-53-015-2022-00113-00

Informe Secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted el proceso Verbal iniciado por el señor BRAYAN ÁNGEL VALERA CASTRO Y OTROS en contra la señora LILIANA RAMOS MARTÍNEZ Y OTROS, informándole que la relacionada en el extremo pasivo otorgó poder.

A su despacho para resolver.

Barranquilla, 11 de octubre de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Reconózcase y téngase a la doctora RUBY JIMÉNEZ GÓMEZ, como apoderada judicial de la demandada, señora LILIANA RAMOS MARTÍNEZ, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, se notifica por conducta concluyente a la demandada, señora LILIANA RAMOS MARTÍNEZ, a partir de la notificación de este auto.

Con el objeto de garantizar los derechos de contradicción y defensa que le asisten a la demandada Ramos Martínez, remítase al correo electrónico de su mandataria judicial, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59648e7fcf29259d31c3816ebbcc44cf98c708a087adaacd706cc460461ec87**

Documento generado en 11/10/2022 11:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>